



## INFORME EJECUTIVO

### AUDITORÍA INTERNA AL SUBPROCESO DESARROLLO - PROCEDIMIENTO COMISIONES DE SERVICIO AL INTERIOR DEL PAÍS

<b>Objetivo General</b>	Evaluar la efectividad y eficiencia en la operatividad del procedimiento de solicitud y legalización de comisiones de servicio al interior del país, identificando y analizando los riesgos asociados a las etapas de solicitud inicial, liquidación y legalización para el pago, considerando la evaluación de los controles existentes, las posibles vulnerabilidades y las áreas con mayor exposición a la materialización de los riesgos operativos y financieros.
<b>Objetivos Específicos</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Evaluar la efectividad de las actividades y controles establecidos para el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la aprobación de comisiones de servicio al interior del país.</li><li>2. Revisar la eficiencia de las actividades adelantadas para realizar liquidación y legalización de comisiones de servicio, evaluando el cumplimiento de los lineamientos internos y normativos, así como la correcta aplicación de los controles establecidos para evitar errores o inconsistencias.</li><li>3. Analizar la trazabilidad y consistencia de la documentación generada en la solicitud, liquidación y legalización de comisiones de servicio, con el objetivo de determinar que cada etapa esté debidamente registrada, respaldada con la información necesaria y sea accesible para garantizar la correcta ejecución y seguimiento del proceso.</li></ol>
<b>Alcance</b>	La auditoría adelantada al subproceso de Desarrollo abarcó el procedimiento de solicitud y legalización de comisiones de servicio al interior del país aplicado durante el año 2024, con énfasis en DANE Central, Direcciones Territoriales Central y Norte. Tras el análisis, la interacción con otros proveedores de aseguramiento y los riesgos más relevantes del Subproceso Desarrollo, esta auditoría determinó que no abordará aspectos vinculados con la generación y administración de la nómina, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), Vinculación y Desempeño público y Desarrollo de Personal.

## 1. RESULTADOS

A continuación, se relacionan los resultados más representativos del ejercicio de auditoría interna adelantado por parte del equipo auditor de la Oficina de Control Interno:

TIPO DE OBSERVACIÓN	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<b>H. No.1. Incumplimiento de los términos establecidos en el procedimiento GTH-070-PDT-023</b>	Se observa que fueron legalizadas fuera de los términos establecidos el 73,4% de las comisiones de servicio, ya que la legalización se realizó en más de 3 días hábiles contados	<ul style="list-style-type: none"><li>• Considerar la posibilidad de establecer un sistema de alertas para los responsables de la legalización, asegurando que se cumpla el plazo de tres días hábiles.</li><li>• Realizar un análisis de identificación de las causas subyacentes que están generando el</li></ul>





	<p>aplicación de este lineamiento, no obstante, no se identificó alguna.</p> <p>La OCI, pone de presente que lo descrito anteriormente, pude aumentar la probabilidad de materialización del riesgo de afectación reputacional y económica por aprobar solicitudes de comisión de servicios al interior del país que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos para su aprobación y gestión, como consecuencia del desconocimiento, error u omisión, del colaborador responsable de su verificación y aprobación.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Avanzar en el desarrollo de una plataforma tecnológica que permita gestionar, guardar la trazabilidad, ejecutar controles y aprobaciones de las comisiones de servicio al interior del país.</li><li>• Establecer mecanismos de comunicación efectivos para fomentar e impulsar el conocimiento de las políticas de operación y lineamientos definidos para el trámite de comisiones de servicio.</li><li>• Revisar el Procedimiento definido actualmente, con el objetivo de identificar si el tiempo establecido para el pago de comisiones de servicio como "avance" o como "cuenta" se cuenta desde la fecha de inicio de la comisión.</li></ul>
<p><b>S.E. No.3 Retraso en la contratación de proveedor de tiquetes para la vigencia 2025.</b></p>	<p>Durante esta Auditoría se observó que el contrato CO1.PCCNTR.6098885 con el proveedor <i>Festival Tour</i> tenía vigencia hasta el 31 de marzo de 2025 y fue prorrogado 45 días calendario, con terminación el 15 de mayo de 2025, no obstante, este contrato se venía ejecutando desde 2024 con presupuesto de esa vigencia, por lo cual algunas dependencias agotaron en esa vigencia los recursos programados del rubro relacionado con tiquetes, en consecuencia no tendrían recursos para hacer uso de este contrato durante la vigencia de 2025. De las 18 dependencias con presupuesto programado, 15 presentan saldos menores a siete millones de pesos. Considerando que transcurrirán cuatro meses y quince días del año 2025 sin que se cuente con un contrato de tiquetes disponible para todas las dependencias de la entidad, la ejecución presupuestal, alineada con los objetivos y metas propuestos para la vigencia 2025 podría verse afectada, en el sentido en el que solo se podrán utilizar los recursos de la vigencia 2025 una vez se cuente con el</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar seguimiento estricto al proceso de contratación del nuevo proveedor de tiquetes, para asegurar que el contrato se formalice lo más pronto posible o en la fecha prevista, con el objetivo de evitar futuras interrupciones en la ejecución de las actividades.</li><li>• Dado el potencial plazo que se tendrá para la ejecución del presupuesto, siete meses y quince días, se recomienda considerar que las dependencias que no tienen recursos para tiquetes en el contrato actual ajusten sus planes de trabajo o actividades y prioricen proyectos clave que no dependan de los tiquetes de transporte, con el objetivo de permitirá una mejor distribución de los recursos en el corto plazo.</li></ul>



	<p>nuevo contrato lo cual limita a las dependencias a ejecutar el presupuesto en un tiempo aproximado de siete meses y 15 días, lo que podría generar un desequilibrio en la ejecución de los proyectos programados y un impacto en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.</p>	
<p><b>S.E. No.4</b> <b>Diferencias en</b> <b>tarifa tiquetes</b> <b>ofrecido por</b> <b>Festival Tours y las</b> <b>Aerolíneas.</b></p>	<p>La Oficina de Control Interno (OCI), realizó la revisión de los contratos para la reserva y compra de tiquetes que fueron ejecutados durante la vigencia 2024, para DANE Central y la Direcciones territoriales Norte y Centro.</p> <p>La OCI realizó la cotización de tiquetes a destinos nacionales con los proveedores Festival Tours y Euroamerican Travel SAS, ambos vigentes hasta el 31 de marzo de 2025, a fecha de la prueba de auditoría. Se observa que, para los dos proveedores, el cobro de la tasa administrativa corresponde a los valores pactados en el marco del contrato establecido.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se observa que el proveedor Festival Tours presentó tarifas superiores, en promedio de 23% de diferencia, en comparación con los precios obtenidos a través de los buscadores web de las aerolíneas, lo que podría generar un sobre costo para la entidad. La diferencia en las tarifas observadas entre el proveedor Festival Tours y los precios encontrados en los buscadores web de las aerolíneas representa un potencial riesgo económico para el DANE, ya que implica un sobreprecio que podría afectar los recursos asignados para estos servicios.</p>	<p>Aunque contractualmente es potestad y control del proveedor efectuar los convenios y/o alianzas necesarias con las aerolíneas para comprar tiquetes con las mejores ofertas del mercado, otorgando a la entidad beneficios y descuentos obtenidos por los mismos y garantizar precios favorables en los tiquetes ofertados, se recomienda a la administración aplicar controles con la periodicidad y muestreos que consideren relevantes, para revisar que el precio de los tiquetes ofertados por el proveedor sea más favorable o por lo menos igual, al ofrecido en directamente por las aerolíneas.</p> <p>Adicionalmente, verificar con el área de Compras Públicas la posibilidad de reforzar contractualmente el numeral 2.6.2. Obligaciones Específicas, literales 3 y 4, verificando los convenios o alianzas que tiene con las diferentes aerolíneas y para garantizar que los precios ofrecidos sean los mismos o mejores que los ofertados directamente por las aerolíneas.</p>



## 2. CONCLUSIÓN GENERAL

Tras la aplicación de pruebas o procedimientos de auditoría, realizados para evaluar la efectividad y eficiencia en la operatividad del procedimiento de solicitud y legalización de comisiones de servicio al interior del país, se han identificado áreas que operan de manera adecuada y que cuentan con lineamientos documentados para su gestión. No obstante, también se han detectado oportunidades de mejora en aspectos clave, tales como, monitoreo de precios de tiquetes ofrecidos por el proveedor de tiquetes, controles para garantizar la implementación del procedimiento actual y fortalecimiento en el formato de seguimiento de comisiones de servicio, para garantizar una mayor efectividad y eficiencia en la operatividad del procedimiento, resultados desplegados a lo largo de este documento.

CLASIFICACIÓN DEL HALLAZGO OCI	Cant.	% DE PARTICIPACIÓN
Hallazgo	1	11,11%
Situación Evidenciada	4	44,44%
Fortaleza	4	44,44%
<b>Total observaciones</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>

Cordialmente,

**YULY DAYAN QUICENO RUSSI**

Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: JOHANA CATALINA PRIETO SANDINO – CONTRATISTA OCI